SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA

DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:
Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)
Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)
Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)
Don Luis María Iriarte Larumbe (UPN)
Doña Isabel Mendía Azpiroz (UPN)
Don José Luis Sánchez Agramonte (UPN)
Don Benjamín Arca Castañón (UPN)
Doña María Jesús Nieto Irastorza (UPN)
Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)
Doña Zutoia Toral Urquizu (EH Bildu)
Doña Alicia Asín Ortigosa (EH Bildu)
Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)
Doña María Carmen Rubalcaba San Pedro (Zizur Unido)
Doña Silvia Pérez Guerrero (Zizur Unido)
Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)
Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

SECRETARIA:
Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

26/08/2019 12:01:08
Cristina Fabo Legarda
Secretaria Ayuntamiento de Zizur Mayor
- Original firmado electró nicamente -

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25/10/2018)

Punto 1.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinaria el día 25 de octubre de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

29/08/2019 11:23:31
Jon Gondá n Cabrera
Zizur Nagusiko Alkatea / Alcalde de Zizur Mayor
- Original firmado electró nicamente -

Seguidamente, se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, por asentimiento unánime.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Punto 2.

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (25 de octubre de 2018), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

3.-APROBACIÓN DE CALENDARIO DE SESIONES DE PLENO 2019.

Punto 3.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

La Comisión de Presidencia celebrada el pasado día 22/11/2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento durante el año 2019:

  31 de enero.
  28 de febrero.
  28 de marzo.
  25 de abril.
  23 de mayo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA, PARCELA H-4-A.

Punto 4.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela H-4.A del Sector Ardoi, promovido por Construcciones Andia, S.A.

Sometido a información pública durante un mes, tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 196, de fecha 9 de octubre de 2018, en los diarios editados en Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado ninguna alegación al respecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72.1.b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva, a la vista de la información pública,

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente para su posterior tramitación reglamentaria del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela H-4.A del Sector Ardoi, promovido por Construcciones Andia, S.A., quedando sujeta al pago de las tasas correspondientes, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.308,56 euros.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo así como las normas urbanísticas incluidas en el Plan, en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local a los efectos previstos en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña

Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Javier Álvarez Montero)

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ZIZUR MAYOR.

Punto 5.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación el dictamen siguiente:

ANTECEDENTES

a) Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor de 27 de septiembre de 2018, se aprueba inicialmente el expediente de Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovido por el propio Ayuntamiento y que afecta a alguno de los párrafos normativos de la Normativa Urbanística, atendiendo a la actualización y aclaración de alguno de sus contenidos reguladores.

b) Sometido a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 199, de 15 de octubre de 2018, y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y en el Tablón de Anuncios municipal.
Habiendo concluido el trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, procede poner fin al expediente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Zizur Mayor, promovida por el propio Ayuntamiento.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido íntegro de la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal.

3º.- Remitir al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo la Modificación Pormenorizada el Plan Municipal de Zizur Mayor, aprobada definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se aprueba por asentimiento unánime.

6.- APROBACIÓN DE AYUDAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.

Punto 6.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, el dictamen siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sesión celebrada el día 27 de agosto de 1.999 acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios en Zizur Mayor y en la Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006 acordó aprobar definitivamente la Modificación de dicha Ordenanza.

Vista la solicitud formulada por Dª. MARÍA TERESA IBERO URDANOZ por la que solicita ayuda para la rehabilitación de cubierta y fachada en la vivienda sita en calle San Isidro, 12, conforme a la documentación presentada, y teniendo en cuenta que para dicha rehabilitación se concedió la preceptiva licencia de obra por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en fecha 10 de abril de 2018.

A tal efecto, figura en el Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el año 2017, la partida 1 15222 48000 Subvención Rehabilitación Edificios, con crédito disponible de 34.000,00 euros.

Visto ello, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder a Dª. MARÍA TERESA IBERO URDANOZ, la cantidad de 1.746,50 euros, en concepto de ayuda a la rehabilitación de edificios, conforme a la Ordenanza aprobada al efecto y con el obligado cumplimiento de la tramitación que en la misma se fija.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por unanimidad.

7.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DE ZIZUR MAYOR.

Punto 7.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Vista Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico de Zizur Mayor que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

No habiéndose presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión

2.- Ordenar la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles para que aquellas personas con intereses legítimos puedan examinar el expediente. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la Ordenanza indicada, se entenderá aprobada definitivamente.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Punto 8.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Vista modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para paso o aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, la Comisión Informativa de Presidencia acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para paso o aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase elaborada al efecto y que aquí se da por reproducido.

2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el plazo mínimo de 30 días hábiles a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Se aprueba por asentimiento unánime.

9.- REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN.

Punto 9.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Conforme señala el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, "las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.

La última revisión de la Ponencia de Valoración Municipal fue aprobada mediante Resolución 37/2013, de 17 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, Resolución publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 207 de 25 de octubre de 2013; de forma que han transcurrido más de cinco años señalados en la anterior normativa.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley Foral, 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los años 2018 y 2019, señala que *"en la distribución de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento para el año 2019,*

aquellos Ayuntamientos que no tengan actualizados los valores catastrales o no hayan iniciado conforme a la legislación vigente el proceso de revisión de la ponencia de valoración aplicable en su término municipal, verán disminuido en un 10% el importe total a percibir en concepto de transferencias corrientes".

Visto ello y teniendo en cuenta la normativa vigente que resulta aplicable así como a los informes que obran en el expediente, la Comisión Informativa de Presidencia dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Iniciar el procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración Municipal de Zizur Mayor, ordenando la elaboración del correspondiente proyecto de Ponencia de Valoración, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra así como con el artículo 37 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior Ley Foral.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

Se aprueba por asentimiento unánime.

10.- EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DIRECTA DE PARTICIPACIÓN INDIVISA DEL 0,007% DE LAS PARCELAS H-9-A, H-9-B Y H-9-C DEL SECTOR ARDOI DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA.

Punto 10.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Vista solicitud presentada por don José Luis Loizu Asiain, en representación de la mercantil PROMOCIONES OCEC S.A., de fecha 17 de octubre de 2018, interesando la adquisición de la participación indivisa del 0,007 % que posee el Ayuntamiento de Zizur Mayor en las parcelas H-9-A, H-9-B y H-9-C del Sector Ardoi de Zizur Mayor,

Considerando, asimismo, que son copropietarios de las citadas parcelas tanto PROMOCIONES OCEC S.A. como TEJAR NAVARRA S.L., habiendo renunciado esta última al ejercicio de los derechos de adquisición preferente que le pudieran corresponder,

Visto el Pliego de condiciones esenciales adjunto a este acuerdo y, teniendo en cuenta la normativa vigente que resulta aplicable así como a los informes que obran en el expediente, y teniendo en cuenta dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de noviembre de 2018, se propone a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar alienable el 0,007% de titularidad municipal de las parcelas H-9-A, H-9-B y H-9-C del Sector Ardoi de Zizur Mayor resultantes del Proyecto de Modificación del de Reparcelación del Sector Ardoi.

2.- Aprobar el Pliego de condiciones esenciales para la enajenación directa del 0,007% de las parcelas H-9-A, H-9-B y H-9-C del Sector Ardoi de Zizur Mayor resultantes del Proyecto de Modificación del de Reparcelación del Sector Ardoi.

3.- Enajenar la finca señalada en el punto anterior a PROMOCIONES OCEC S.A. siendo el precio de compraventa del 0,007% de las parcelas H-9-A, H-9-B y H-9-C del Sector Ardoi de Zizur Mayor 270,27 € (IVA excluido).

4.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la escritura de compraventa.

Se aprueba por asentimiento unánime.

11.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE CON OPCIÓN DE COMPRA EN LA UNIDAD MORFOLÓGICA M-5 DEL SECTOR ARDOI CON DESTINO A USO COMERCIAL.

Punto 11.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Visto expediente de licitación formado para la adjudicación de un derecho de superficie con opción de compra en la Unidad Morfológica M-5 del Sector Ardoi con destino a uso comercial

Teniendo en cuenta la normativa vigente que resulta aplicable así como a los informes que obran en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2018, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Incoar expediente de licitación para la adjudicación de un derecho de superficie con opción de compra en la Unidad Morfológica M-5 del Sector Ardoi con destino a uso comercial, justificando la conveniencia de esta cesión patrimonial en la obtención de ingresos para el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia así como en favorecer a los vecinos de Ardoi el acceso a un supermercado de cercanía.

2.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que obra en el expediente de la sesión.

3.- Aprobar los informes jurídicos y técnicos emitidos en el presente expediente.

4.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente subasta en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web del ayuntamiento.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, , don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun, doña María Carmen Rubalcaba San Pedro, doña Silvia Pérez Guerrero y don Javier Álvarez Montero)

Votos en contra: 5 (don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza)

Abstenciones: 1 (don José Ruiz Garrido)

12.- REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN.

Punto 12.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Recibido el 25 de septiembre de 2018 requerimiento de la Dirección General de Administración Local en el que se solicita la presentación del Plan Económico Financiero debidamente aprobado y, en caso de haberlo presentado, habiéndose incumplido en su primer año de vigencia, que se acredite “la remisión de los correspondientes Acuerdos de no disponibilidad de los créditos que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido”, con la advertencia expresa de que en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción del correspondiente requerimiento, se dé cumplimiento a la obligación de la remisión de la información correcta.

Vistos los informes a Pleno de la Ejecución presupuestaria, morosidad, periodo medio de pago y endeudamiento del Ayuntamiento de Zizur mayor del 2º y 3º trimestre del ejercicio 2018 emitidos por Intervención y de fecha 1 de octubre y 23 de octubre de 2018, respectivamente.

Analizada la situación económica del Ayuntamiento en este ejercicio 2018, la Comisión Informativa de Presidencia, acuerda informar el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Quedar enterados del requerimiento recibido y del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante los informes al Pleno de fecha 1 de octubre y 23 de octubre de 2018.

2.- No aprobar modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería en este ejercicio, salvo las que se deriven de acontecimientos muy extraordinarios.

3.- Aprobar el presupuesto del ejercicio 2019, en situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria y dentro del límite de variación del gasto computable.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por mayoría conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don Luis María Iriarte Larumbe, doña Isabel Mendía Azpiroz, don José Luis Sánchez Agramonte, don Benjamín Arca Castañón, doña María Jesús Nieto Irastorza, don José Ángel Saiz Aranguren, doña Zutoia Toral Urquizu, doña Alicia Asín Ortigosa, don Karlos Teres Sueskun y don José Ruiz Garrido)

Votos en contra: 2 (doña María Carmen Rubalcaba San Pedro y don Javier Álvarez Montero)

Abstenciones: 1 (doña Silvia Pérez Guerrero)

13.- SOLICITUD DE PERMISO DE INICIO ANTES DE LA FIJACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA, DE LAS OBRAS DE REFORMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO ANTIGUO DE ZIZUR MAYOR, QUE FIGURA EN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INVERSIONES EN RESERVA DEL PIL.

Punto 13.

Se da lectura al dictamen emitido al respecto.

Visto que mediante Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser

incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado Público,

Teniendo en cuenta que la obra correspondiente a “Renovación de alumbrado público” de Zizur Mayor se encuentra en reserva,

Considerando el artículo 22 bis de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 añadido mediante Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, que expresamente prevé la posibilidad de solicitar permiso de inicio antes de la fijación de la aportación económica máxima para las actuaciones que figuren en la relación definitiva de inversiones en reserva,

Visto que se prevé que las obras de Reforma de Alumbrado Público del Casco Antiguo de Zizur Mayor den comienzo con anterioridad a que se fije dicha aportación económica máxima, esta Comisión Informativa de Presidencia acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la obra de Reforma de Alumbrado Público del Casco Antiguo de Zizur Mayor a los efectos previstos en el artículo 22 bis de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

2.- Aprobar el Plan Financiero de la inversión, obras de Reforma de Alumbrado Público del Casco Antiguo de Zizur Mayor a los efectos previstos en el artículo 22 bis de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

3.- Solicitar a la Dirección General de Administración Local permiso de inicio antes de la fijación de la aportación económica máxima, de las obras de reforma de alumbrado público del casco antiguo de Zizur Mayor, que figuran en la relación definitiva de inversiones en reserva del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, aprobándose por unanimidad.

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Punto 14.

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas y niños”

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 25 de octubre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- María José Pallares, 67 años.
- Fátima, apellidos no conocidos, 36 años.
- Yolanda Jaén Gómez, 50 años
- Sacramento Roca Martínez, 36 años.
- María Dolores Sánchez García, 79 años.

En proceso de investigación:

- María B.B, 33 años.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

15.- MOCION DE CONDENA Y RECHAZO A LOS ATAQUES A LA CONSEJERA MARÍA SOLANA

Punto 15.

Siendo las 19:15 horas se realiza un receso de la sesión, reanudándose a las 19:22 horas.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, con carácter previo se somete a votación su inclusión por urgencia, resultando aprobada por unanimidad.

Se da lectura a la moción.

Esta semana hemos conocido a través de los medios de comunicación el allanamiento del despacho de la portavoz y consejera de Educación del Gobierno de Navarra, Maria Solana, y además que hayan dejado mensajes de corte fascista y material pornográfico. Las primeras amenazas se produjeron el pasado mes de junio con motivo de una manifestación sobre el euskera, por lo que la consejera presentó una denuncia en Policía Foral. Desde entonces la consejera debe llevar escolta de Policía Foral.

Además, la semana pasada el equipo de la consejera recibió un sobre suplantando la identidad de dos centros educativos con material pornográfico y refiriéndose al programa de coeducación Skolae. Este nuevo allanamiento ha motivado otra denuncia ante Policía Foral. Por todo ello,

El pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor acuerda:

1. Condenar y rechazar los ataques a la consejera Maria Solana y su equipo en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2. Mostrar nuestro apoyo y solidaridad con la consejera, Maria Solana.

Tras diversas intervenciones de los y las corporativas se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 16.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.